



10754 RESOLUCIÓN APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN
MATERIAL DE OBRA REPOSICION CALLE TACNA ENTRE AV
LATORRE Y SARGENTO ALDEA, VICTORIA

TEMUCO, 28 AGO. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 324

VISTOS:

- a) **La Resolución N°24 de fecha 10.05.2018**, que contrata la ejecución de la obra **"REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA - VICTORIA"**, con la empresa constructora Tromen SpA;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 06.07.2018**, que indica un plazo de 360 días corridos para la ejecución de las obras, estableciendo su fecha de término el día **01.07.2019**;
- c) **La Boleta de Garantía N°00350017005510901618** de fecha 23.10.2019 del Banco Santander Chile, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "Reposición calle Tacna entre Av. Latorre y Sargento Aldea - Victoria" y sus modificaciones, por un monto de **57 UF** y con vigencia hasta el **30.06.2020**, según certificado de prórroga del Banco Santander;
- d) **La Boleta de Garantía N°00350017005511041825** de fecha 06.01.2020 del banco Santander Chile, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "Reposición calle Tacna entre Av. Latorre y Sargento Aldea - Victoria" y sus modificaciones, por un monto de **1.843 UF** y con vigencia hasta el **30.06.2020**, según certificado de prórroga del Banco Santander;
- e) **La Resolución Exenta N°3858 de fecha 29.11.2018**, que autoriza las modificaciones del contrato, estableciendo un aumento efectivo de \$46.752.846;
- f) **La Resolución Exenta N°1925 de fecha 19.06.2019**, que autoriza el aumento de plazo de 120 días corridos para la ejecución del contrato, quedando como fecha de término el 29.10.2019;
- g) **La Resolución Exenta N°3528 de fecha 04.11.2019**, que autoriza las modificaciones del contrato por un aumento efectivo de \$100.476.710;
- h) **La Resolución Exenta N°3530 de fecha 04.11.2019**, que sanciona aumento de plazo en 150 días corridos para la ejecución de la obra, quedando como nueva fecha de término el 27.03.2019;
- i) **La Resolución Exenta N°1000 de fecha 28.04.2020**, que aprueba las modificaciones del contrato, con aumentos efectivos de \$0, y sanciona un aumento de plazo de 45 días corridos para la ejecución de la obra, estableciéndose como fecha de término el día 11.05.2020;
- j) **La Resolución Exenta N°1351 de fecha 18.06.2020**, que sanciona un aumento de plazo en 45 días corridos para la ejecución de la obra, estableciéndose como nueva fecha de término el día **25.06.2020**;
- k) **La carta de fecha 19.06.2020**, de la empresa constructora Tromen SpA, en la cual se informa que la obra se encuentra terminada y solicita su recepción;
- l) **El Informe Técnico N°9 (N° INT 7937) de fecha 19.06.2020 (Pase ITO)**, indicando que la obra se encuentra terminada con fecha **19.06.2020** y está en condiciones de ser revisada por parte de la comisión receptora;
- m) **La Orden de Servicio N° 59 de fecha 30.06.2020**, que designa la Comisión Receptora de las Obras;
- n) **El Informe Técnico N° INT 8159 de fecha 30.06.2020**, el cual indica las observaciones de la obra a subsanar según constitución en terreno de la comisión receptora con fecha 30.06.2020, otorgando un plazo de **15 días corridos** para la subsanación de estas observaciones, es decir, hasta el **15.07.2020**;
- o) **La Carta de fecha 15.07.2020**, en que la Empresa Constructora comunica que las observaciones efectuadas por la comisión receptora se encuentran subsanadas;
- p) **Informe Técnico N° INT 8962 de fecha 15.07.2020**, el cual certifica que las observaciones realizadas por la comisión se encuentran subsanadas en su totalidad;

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 324 y el timbre JEKEELYLHLB7 en <http://vdoc.minvu.cl/>

- q) **La Boleta de Garantía N°0229256 de fecha 26.06.2020**, del Banco Santander, que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra **"Reposición calle Tacna entre Avenida Latorre y Sargento Aldea – Victoria"**, por un monto de **1.872 U.F.** y con fecha de vencimiento el día **30.07.2022**.
- r) **El Acta de Recepción Material de fecha 15.07.2020**, que recibe la obra de acuerdo al D.S. N°236/2002 de V.y U., estableciéndose la fecha de término del contrato el día **19.06.2020**;
- s) **La Resolución N° 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la **Resolución N° 8, de 2019**, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- t) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- u) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía

CONSIDERANDO:

Que las obras contratadas se encuentran finalizadas y recibidas conforme al Acta de Recepción Material y es necesario proceder a realizar el acto administrativo que aprueba dicha acta de recepción correspondiente al contrato "Reposición calle Tacna entre Av. Latorre y Sargento Aldea – Victoria"

R E S O L U C I Ó N:

- 1. APRUEBESE** la recepción material de la obra "Reposición calle Tacna entre Av. Latorre y Sargento Aldea - Victoria", suscrita con la empresa constructora Tromen SpA., conforme al Acta de Recepción Material de fecha 15.07.2020 indicada en el visto r) de la presente resolución.
- 2. DEVUELVASE** por parte del Gobierno Regional a la empresa constructora Tromen SpA., las Boletas de Garantía indicadas en los vistos c) y d) de la presente resolución exenta. **MANTENGASE EN CUSTODIA** la Boleta de Garantía indicada en el visto q), correspondiente a la garantía del buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra individualizada en la presente resolución exenta.
- 3. SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga gasto alguno para el Servicio ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CTS/FPP/SFB/MÁF/PVV

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 324 y el timbre JEKEELYLHLB7 en <http://vdoc.minvu.cl/>

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS



DEPTO. TECNICO
S.E.O.V.U.
N° INT. 7591



ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° **01351**

TEMUCO, **18-JUN-2020**

VISTOS

- a) **La Resolución Exenta N°24 de fecha 10.05.2018**, del SERVIU Región de La Araucanía, que contrata la obra “**REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA**”, con la Empresa Constructora **TROMEN SPA.**, código BIP 30093247-0.
- b) **La Resolución Exenta N°4948 de fecha 15.12.2017**, del SERVIU Región de La Araucanía, que aprueba y ratifica el Convenio-Mandato de fecha 21.11.2017, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVIU Región de La Araucanía, aprobado por Res. Ex. N°3121 de fecha 23.11.2017 del Gobierno Regional de La Araucanía, en que encomienda al SERVIU Región de La Araucanía como Unidad Técnica para la realización de los Actos y Contratos necesarios para el desarrollo de la Obra “**REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA**”, código BIP 30093247-0.
- c) **El acta de entrega de terreno**, que indica como fecha de inicio de la obra el 06.07.2018 y fecha de término el 01.07.2019 (plazo de ejecución de 360 días corridos)
- d) **La Resolución N°3858 de fecha 29.11.2018** que autoriza el aumento de monto del contrato por \$ 46.752.846.- que representa 4,70% del contrato original de obras civiles, por lo cual el nuevo monto del contrato de obras civiles es de \$1.042.208.059.- y de \$1.046.424.049.-, con valores Pro Forma incluido.
- e) **La Resolución N°1925 de fecha 19.06.2019** que autoriza el aumento de plazo de 120 días corridos, quedando como fecha de término el 29.10.2019.
- f) **La Resolución Exenta N°3263 de fecha 08.10.2019**, del SERVIU Región de La Araucanía, que aprueba la modificación del Convenio-Mandato de fecha 11.09.2019, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVIU Región de La Araucanía del proyecto “**REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA**”, código BIP 30093247-0. Con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 y 004 del presupuesto FNDR Región de La Araucanía, año 2019. Aprobado con Res. Ex. N°1357 del 11.09.2019 del Gobierno Regional de La Araucanía.
- g) **La Resolución N°3528 de fecha 04.11.2019** que autoriza el aumento de monto del contrato a suma alzada por \$31.777.266.- y aumento de Valores Pro Forma por \$68.699.444.- que representa un aumento total de \$100.476.710.- por lo cual el nuevo monto del contrato de obras civiles es de \$1.073.985.325.- y de \$1.146.900.759.-, con valores Pro Forma incluido.
- h) **La Resolución N°3530 de fecha 04.11.2019** que sanciona un segundo aumento de plazo de 150 días corridos, quedando como fecha de término el 27.03.2019.
- i) **La Resolución N°1000 de fecha 28.04.2020** que sanciona un aumento de plazo de 45 días corridos, quedando como fecha de término el 11.05.2019. Y además aprueba modificación de contrato, de disminuciones, aumentos y obras extraordinarias por un monto efectivo de \$0.

- j) **El Informe Técnico N°8 (7554)** de fecha 05.06.2020, que justifica y aprueba aumento de plazo de 45 días corridos. Respecto a carta de fecha 11.05.2020 del contratista que solicita 45 días corridos de plazos.
- k) **La Boleta de Garantía N°00350017005510901618**, de fecha 23.10.2019 del Banco Santander, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Modificación de Obra del contrato "Reposición Calle Tacna entre Av. Latorre y Sargento Aldea – Victoria y sus modificaciones", por un monto de **57,00 UF**. con **vigencia hasta el 30.06.2020**. según certificado de Prorroga del Banco Santander.
- l) **La Boleta de Garantía N°00350017005511041825**, de fecha 06.01.2020 del Banco Santander, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Modificación de Obra del contrato "Reposición Calle Tacna entre Av. Latorre y Sargento Aldea – Victoria y sus modificaciones", por un monto de **1.843,00 UF**. con **vigencia hasta el 30.06.2020**, según certificado de Prorroga del Banco Santander.
- m) **La Póliza N°4664486**, con vigencia desde 27.06.2018 prorrogada hasta 30.07.2020, emitida por Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., de responsabilidad civil extracontractual por daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA",
- n) El Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- o) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- p) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU
- q) El Decreto (TRA) N°272/15/2019 de fecha 27/11/2019, registrado por la CGR el 03/12/2019, que declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;
- r) La Resolución Exenta (RA) N°272/1231/2020 de fecha de 1 de junio de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que designa, en calidad de suplente, a don Mauricio Contreras Sánchez en el cargo de Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía;
- s) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

RESUELVO.

1. SANCIÓNENSE el aumento de plazo de 45 días corridos, a contar del 11.05.2020, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°8 indicado en el visto j), quedando como nueva **fecha de término el 25.06.2020**. Las obras deberán ser terminadas dentro del plazo indicado anteriormente.

2. BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA: Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Déjese constancia que, de acuerdo a los vistos k), l) y m), se deberán prorrogar las vigencias de las boletas de garantía indicadas para cumplir con el nuevo plazo de la obra

3. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. Nº 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

4. Se deja constancia que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución ni dará origen a pago de gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



MAURICIO CONTRERAS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SPGG/ VSM / SFB / FPP / CTS /

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPTO. JURIDICO.
- DEPTO. TECNICO
- S.E.O.V.U.
- DEPTO ADM Y FINANZAS.
- SECCION CONTABILIDAD
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
- CONTROL DE GESTION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
- CONTRALORIA INTERNA.
- OFICINA DE PARTES.
- **EMPRESA CONSTRUCTORA TROMEN SPA – AV. ALEMANIA #0587, DEPARTAMENTO 135 - TEMUCO**



DEPTO. TECNICO
S.E.O.V.U.
N° INT. 5680



ORIGINAL

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° 01000**

TEMUCO, 28-ABR-2020

VISTOS

- a) **La Resolución Exenta N°24 de fecha 10.05.2018**, del SERVIU Región de La Araucanía, que contrata la obra “**REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA**”, con la Empresa Constructora **TROMEN SPA.**, código BIP 30093247-0.
- b) **La Resolución Exenta N°4948 de fecha 15.12.2017**, del SERVIU Región de La Araucanía, que aprueba y ratifica el Convenio-Mandato de fecha 21.11.2017, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVIU Región de La Araucanía, aprobado por Res. Ex. N°3121 de fecha 23.11.2017 del Gobierno Regional de La Araucanía, en que encomienda al SERVIU Región de La Araucanía como Unidad Técnica para la realización de los Actos y Contratos necesarios para el desarrollo de la Obra “**REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA**”, código BIP 30093247-0.
- c) **El acta de entrega de terreno**, que indica como fecha de inicio de la obra el 06.07.2018 y fecha de término el 01.07.2019 (plazo de ejecución de 360 días corridos)
- d) **La Resolución N°3858 de fecha 29.11.2018** que autoriza el aumento de monto del contrato por \$ 46.752.846.- que representa 4,70% del contrato original de obras civiles, por lo cual el nuevo monto del contrato de obras civiles es de \$1.042.208.059.- y de \$1.046.424.049.-, con valores Pro Forma incluido.
- e) **La Resolución N°1925 de fecha 19.06.2019** que autoriza el aumento de plazo de 120 días corridos, quedando como fecha de término el 29.10.2019.
- f) **La Resolución Exenta N°3263 de fecha 08.10.2019**, del SERVIU Región de La Araucanía, que aprueba la modificación del Convenio-Mandato de fecha 11.09.2019, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVIU Región de La Araucanía del proyecto “**REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA**”, código BIP 30093247-0. Con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 y 004 del presupuesto FNDR Región de La Araucanía, año 2019. Aprobado con Res. Ex. N°1357 del 11.09.2019 del Gobierno Regional de La Araucanía.
- g) **La Resolución N°3528 de fecha 04.11.2019** que autoriza el aumento de monto del contrato a suma alzada por \$31.777.266.- y aumento de Valores Pro Forma por \$68.699.444.- que representa un aumento total de \$100.476.710.- por lo cual el nuevo monto del contrato de obras civiles es de \$1.073.985.325.- y de \$1.146.900.759.-, con valores Pro Forma incluido.
- h) **La Resolución N°3530 de fecha 04.11.2019** que sanciona un segundo aumento de plazo de 150 días corridos, quedando como fecha de término el 27.03.2019.
- i) **El Informe Técnico N°7 (4860)** de fecha 23.03.2020, y sus respectivos antecedentes de disminución obras por un monto de \$18.500.438.-, aumento de obras por un monto de \$6.369.637.- y obra extraordinaria por un monto de \$12.130.801.-, lo que sumados da un total de aumento de contrato efectivo de \$0.- (cero pesos) por lo que el monto del contrato se mantiene en \$1.073.985.325.- de obras civiles y de \$1.146.900.759.-, con valores Pro Forma incluido, así como justifica un aumento de plazo de 45 días corridos.

- j) **El Ord. N° 1167 del 25.03.2020**, de este Servicio dirigido al Gobierno Regional de La Araucanía, solicitando V° B° para las modificaciones indicadas en el Informe Técnico N°7 y solicita aumento de plazo de 45 días corridos quedando como nueva fecha de término el 11.05.2020.
- k) **El Ord. N° 1199 del 27.03.2020**, de este Servicio dirigido a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, donde solicita V° B° para la ejecución de obras extraordinarias expresadas en U.F., correspondiente al 7,98%, según indica el Art. N°103 del D.S. N°236.
- l) **El Ord N° 0438 de fecha 30.03.2020** de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, que autoriza la ejecución de obras extraordinarias indicadas en el visto i) y visto k).
- m) **El Ord N° 980 de fecha 06.04.2020** del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido al SERVIU Araucanía, que se da V° B° a las modificaciones del contrato indicadas en el visto i) y se autoriza el aumento de plazo de 45 días quedando como fecha de término el 11.05.2020. (Enviado al ITO vía correo electrónico el 17.04.2020)
- n) **El Presupuesto Compensado** de la obra "REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA".
- o) **La Boleta de Garantía N° 0223832**, de fecha 23.10.2019 del Banco Santander, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Modificación de Obra del contrato "Reposición Calle Tacna entre Av. Latorre y Sargento Aldea – Victoria y sus modificaciones", por un monto de **57,00 UF**. con **vigencia hasta el 30.04.2020**. La que se encuentra en custodia del Gobierno Regional de La Araucanía, enviada por oficio Ord. N°5111 del 28.10.2019.
- p) **La Boleta de Garantía N° 0225537**, de fecha 06.01.2020 del Banco Santander, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Modificación de Obra del contrato "Reposición Calle Tacna entre Av. Latorre y Sargento Aldea – Victoria y sus modificaciones", por un monto de **1.843,00 UF**. con **vigencia hasta el 30.04.2020**. La que se encuentra en custodia del Gobierno Regional de La Araucanía, enviada por oficio Ord. N°0095 del 09.01.2020.
- q) **La Póliza N° 4664486**, con vigencia desde 27.06.2018 prorrogada hasta 27.05.2020, emitida por Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., de responsabilidad civil extracontractual por daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA",
- r) El Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- s) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- t) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU
- u) El Decreto (TRA) N°272/15/2019 de fecha 27/11/2019, registrado por la CGR el 03/12/2019, que declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;
- v) El Decreto Exento (TRA) 272/ 3077/ 2017 de fecha de 10 de mayo de 2017, de la subsecretaría del Ministerio de Vivienda, que designa en el Cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;

- w) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

RESUELVO:

1. DISMINÚYASE, del contrato de la Resolución N°24 del 10.05.2018 de este Servicio y sus modificaciones, correspondiente a la obra "REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA", BIP 30093247-0, financiamiento FNDR, **la cantidad de \$18.500.438.-** (Dieciocho millones quinientos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) con impuestos incluidos a la Empresa Constructora Tromen SPA., acorde a lo señalado en el Informe Técnico N° 7 (4860), indicado visto i). Se detalla las siguientes modificaciones que corresponden a disminuciones de obras.

DISMINUCION DE OBRAS

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
3	OBRAS ANEXAS DE PAVIMENTACION				
3.10	Cámara Válvula Clapeta	un	-2	\$ 865.019	-\$ 1.730.038
4	CONSTRUCCION PUENTE				
4.1.6	Acero para Armaduras A63-42H	Kg	-2944	\$ 2.700	-\$ 7.948.800
4.1.7	Hormigón H-10	m3	-1	\$ 117.204	-\$ 117.204
4.1.8	Hormigón H-30/SM	m3	-18	\$ 250.390	-\$ 4.507.020
	OBRAS EXTRAORDINRIAS				
	Suministro luminaria Led 30W, Lumisolar	un	-2	\$ 1.759.300	-\$ 3.518.600
	Instalación Luminaria Led 30 w	un	-2	\$ 178.500	-\$ 357.000
	Fundaciones y anclajes de luminarias Led	un	-2	\$ 160.888	-\$ 321.776
	SUB TOTAL				-\$ 18.500.438

2. AUMÉNTESE, del contrato de la Resolución N° 24 del 10.05.2018 de este Servicio y sus modificaciones, correspondiente a la obra "REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA", BIP 30093247-0, financiamiento FNDR, la cantidad de **\$ 6.369.637.-** (Seis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y siete pesos) con impuestos incluidos a la Empresa Constructora Tromen SPA., señalados en el Informe Técnico N° 7 (4860) indicado visto i). Se detalla las siguientes modificaciones que corresponden a aumentos de obras.

AUMENTO DE OBRAS

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
1	OBRAS DE PAVIMENTACION				
1.1	Calzadas				
1.1.2	Calzada H.C.V e= 0,13m.	m2	30	\$ 29.941	\$ 898.230
1.1.4	Base estabilizada e=0,15 m.	m2	30	\$ 6.848	\$ 205.440
1.1.5	Excavación y transporte a botadero	m3	181	\$ 7.490	\$ 1.355.690
3	OBRAS ANEXAS DE PAVIMENTACION				
3.1	Geotextil	m2	88	\$ 2.269	\$ 199.672
3.4	Escala (Hormigón Armado)	m3	5	\$ 260.087	\$ 1.300.435
3.6	Tubería HDPE 24" (D 600mm)	ml	20	\$ 113.316	\$ 2.266.320
3.12	Demolición Acera Existente	m2	30	\$ 4.795	\$ 143.850
	SUB TOTAL				\$ 6.369.637

3. APRUÉBESE LA OBRA EXTRAORDINARIA, del contrato de la Resolución N°24 del 10.05.2018 de este Servicio y sus modificaciones, correspondiente a la obra "REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA", BIP 30093247-0, financiamiento FNDR, la cantidad de **\$ 12.130.801.-** (Doce millones ciento treinta mil ochocientos un peso) con impuestos incluidos a la Empresa Constructora Tromen SPA, señalados en el Informe Técnico N° 7 (4860) indicado visto i). Se detalla las siguientes modificaciones que corresponden a obras extraordinarias.

OBRA EXTRAORDINARIA

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
7	OBRAS EXTRAORDINARIAS				
	Tubería HDPE d=450 mm	m	20	\$ 90.360	\$ 1.807.200
	Grava para dren	m3	45	\$ 33.406	\$ 1.503.270
	rejilla espina pescado	un	2	\$ 400.015	\$ 800.030
	Muro de Ala	un	2	\$ 985.600	\$ 1.971.200
	Cámaras de Inspección modulares	un	4	\$ 1.443.500	\$ 5.774.000
	Modificación sumidero conexión colector	un	1	\$ 275.101	\$ 275.101
	SUB TOTAL				\$ 12.130.801

5. CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES

Obra:	REPOSICION CALLE TACNA ENTRE LATORRE Y SARGENTO ALDEA - VICTORIA
Contratista:	TROMEN SPA
Financiamiento:	FNDR - GORE

CONTRATO ORIGINAL		
Ítem	Monto \$	Observaciones
OBRAS CIVILES (SIN PRO FORMAS)	\$ 995.455.213	Res. Ex. N° 24 10.05.2018 adjudica la obra
PRO FORMA	\$ 4.215.990	Res. Ex. N° 24 10.05.2018 adjudica la obra
TOTAL CONTRATO	\$ 999.671.203	Res. Ex. N° 24 10.05.2018 adjudica la obra

MODIFICACIONES A LA FECHA										
RESOLUCIÓN QUE APRUEBA	OBRAS ORDINARIAS					OBRAS EXTRAORDINARIAS			PROFORMA	TOTAL MODIFICACIÓN
	DISMINUCIÓN	% DISMINUCIÓN	AUMENTOS	% AUMENTOS	% AUMENTOS ACUMULADO	OBRA EXTRAORDINARIA	% OBRA EXTRAORDINARIA	% OBRA EXTRAORDINARIA ACUMULADO	AUMENTOS PRO FORMA	
Res. Ex. N°3858 del 29.11.2018	-\$ 6.137.232	-0,61%	\$ 8.075.894	0,81%	2,65%	\$ 44.814.184	4,48%	8,23%	-	\$ 46.752.846
Res. Ex. N°3528 del 04.11.2019	-\$ 5.519.880	-0,55%	\$ 12.015.529	1,20%		\$ 25.281.617	2,53%		\$68.699.444	\$100.476.710
MODIFICACION (3)	-\$18.500.438	-1,85%	\$ 6.369.637	0,64%		\$ 12.130.801	1,21%		-	\$ -
Total modificaciones del contrato	-\$30.157.550		\$26.461.060			\$82.226.602			\$68.699.444	\$ 147.229.556
Monto total del contrato Modificado										\$ 1.146.900.759
% ACUMULADO aumento del contrato										114,73%
Monto actual del contrato OO.CC.	\$ 1.073.985.325									
Valor Pro Forma	\$ 72.915.434									
Total	\$ 1.146.900.759									

6. SANCIÓNSE el aumento de plazo de 45 días corridos, a contar del 28.03.2020, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°7 indicado en el visto i) y a la autorización del Gobierno Regional de La Araucanía otorgada según indica el visto m), quedando como nueva **fecha de término el 11.05.2020.**

7. GARANTIA DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Déjese constancia que, de acuerdo a los vistos c), d) y e), la Empresa constructora mantiene garantías que caucionan los nuevos montos del contrato, sin embargo no cauciona la totalidad del nuevo plazo de la obra estipulado en la presente resolución exenta, por lo cual se deberá presentar nuevas garantías o endosos para poder caucionar el nuevo plazo del contrato.

8. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. IMPUTACIÓN: establézcase la imputación del contrato al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, código BIP 30093247-0, "REPOSICION CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA", acorde a la Modificación del Convenio-Mandato indicado en el visto f), de la siguiente manera:

	Monto \$
Gasto año 2018	\$210.923.757
Gasto año 2019	\$597.411.625
Imputación año 2020	\$338.565.377
Total	\$1.146.900.759

10. DÉJESE CONSTANCIA que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución ni dará origen a pago de gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



MAURICIO CONTRERAS SÁNCHEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SGG / CBH / VSM / SFB / FPP / PVV / CTS / jcv

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPTO. JURIDICO.
- DEPTO. TECNICO
- S.E.O.V.U.
- DEPTO ADM Y FINAZAS.
- SECCION CONTABILIDAD
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
- CONTROL DE GESTION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
- CONTRALORIA INTERNA.
- OFICINA DE PARTES.
- **EMPRESA CONSTRUCTORA TROMEN SPA – AV. ALEMANIA #0587, DEPARTAMENTO 135 - TEMUCO**



DEPTO. TECNICO
S.E.O.V.U.
N° INT. 24801



ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° **3530** 11

TEMUCO, **05 NOV. 2019**

VISTOS

- a) **La Resolución Exenta N°24 de fecha 10.05.2018**, del SERVIU Región de La Araucanía, que contrata la obra "**REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA**", con la Empresa Constructora **TROMEN SPA.**, código BIP 30093247-0.
- b) **La Resolución Exenta N°4948 de fecha 15.12.2017**, del SERVIU Región de La Araucanía, que aprueba y ratifica el Convenio-Mandato de fecha 21.11.2017, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVIU Región de La Araucanía, aprobado por Res. Ex. N°3121 de fecha 23.11.2017 del Gobierno Regional de La Araucanía, en que encomienda al SERVIU Región de La Araucanía como Unidad Técnica para la realización de los Actos y Contratos necesarios para el desarrollo de la Obra "**REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA**", código BIP 30093247-0.
- c) **El acta de entrega de terreno**, que indica como fecha de inicio de la obra el 06.07.2018 y fecha de término el 01.07.2019, (plazo de ejecución de 360 días corridos)
- d) **La Resolución N°3858 de fecha 29.11.2018** que autoriza el aumento de monto del contrato por \$ 46.752.846.- que representa 4,70% del contrato original de obras civiles, por lo cual el nuevo monto del contrato de obras civiles es de \$1.042.208.059.- y de \$1.046.424.049.-, con valores Pro Forma incluido.
- e) **La Resolución N°4187 de fecha 24.12.2018** que cursa multa por incumplimiento a una orden de la ITO, no apelada.
- f) **La Resolución N°1925 de fecha 19.06.2019** que autoriza el aumento de plazo de 120 días corridos, quedando como fecha de término el 29.10.2019
- g) **La Resolución Exenta N°3263 de fecha 08.10.2019**, del SERVIU Región de La Araucanía, que aprueba la modificación del Convenio-Mandato de fecha 11.09.2019, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVIU Región de La Araucanía del proyecto "**REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA**", código BIP 30093247-0. Con cargo al Subt. 31, Ítem 02, Asignación 002 y 004 del presupuesto FNDR Región de La Araucanía, año 2019. Aprobado con Res. Ex. N°1357 del 11.09.2019 del Gobierno Regional de La Araucanía.
- h) **El Informe Técnico N°6 (23677)** de fecha 18.10.2019, que justifica ampliación de plazo de 150 días corridos, indicando como fecha de término el 27.03.2020
- i) **El Ord. N°4981 del 22.10.2019**, de éste Servicio dirigido al Gobierno Regional de La Araucanía, en el que solicita autorización para efectuar un segundo aumento de plazo de 150 días corridos.
- j) **El Ord N°4019 de fecha 28.10.2019** del Gobierno Regional de La Araucanía, que autoriza el aumento de plazo de 150 días corridos, quedando como fecha de término el 27.03.2020

- k) **La Boleta de Garantía N°0209681**, de fecha 26.06.2018 del Banco Santander, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "Reposición Calle Tacna entre Av. Latorre y Sargento Aldea – Victoria", por un monto de 1.834,21 UF con vigencia hasta el 30.12.2019. La que se encuentra en custodia del Gobierno Regional de La Araucanía, enviada mediante Ord. N°2916 del 09.07.2018.
- l) **La Boleta de Garantía N°0213843**, de fecha 20.11.2018 del Banco Santander, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Modificación de Obra del contrato "Reposición Calle Tacna entre Av. Latorre y Sargento Aldea – Victoria", por un monto de 86,00 UF. con vigencia hasta el 30.12.2019. La que se encuentra en custodia del Gobierno Regional de La Araucanía, enviada mediante Ord. N°5227 del 28.11.2018
- m) **La Boleta de Garantía N°0223832**, de fecha 23.10.2019 del Banco Santander, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Modificación de Obra del contrato "Reposición Calle Tacna entre Av. Latorre y Sargento Aldea – Victoria y sus modificaciones", por un monto de 57,00 UF. con vigencia hasta el 30.04.2020. La que se encuentra en custodia del Gobierno Regional de La Araucanía, enviada mediante Ord. N°5111 del 28.10.2019
- n) **La Póliza N°4664486**, con vigencia desde 27.06.2018 hasta 30.12.2019 y su endoso, emitida por Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., de responsabilidad civil extracontractual por daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA"
- o) El Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- p) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- q) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU
- r) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Veliz como Director SERVIU Región Araucanía
- s) Que, el Serviu Región Araucanía, actualmente no cuenta con director titular, por petición de renuncia no voluntaria;
- t) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

RESUELVO.

1. **SANCIÓN** el aumento de plazo de 150 días corridos, a contar del 30.10.2019, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°6 indicado en el visto h) y a la autorización del Gobierno Regional de La Araucanía otorgada según indica el visto j), quedando como nueva **fecha de término el 27.03.2020**. Se hace presente que este aumento de plazo sumado al anterior, equivale un 75% del plazo primitivo.
2. **GARANTIA DEL CONTRATO:** El contratista deberá reemplazar las garantías indicadas en los vistos k), l) y n) por no cumplir con el plazo mínimo de 30 días, contados desde la nueva fecha de término, la que será el 27.03.2020. La garantía citada en el visto m) se encuentra vigente hasta el término del plazo aprobado por el presente acto.

Por otro lado, el contratista deberá caucionar este aumento de plazo con una póliza de seguros equivalente al 3% del monto del contrato modificado a suma alzada, inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros.

Todo según lo señalado en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales del presente contrato.

3. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere de cargo del contratista.
4. Se deja constancia que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución ni dará origen a pago de gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



**MAURICIO CONTRERAS
ARQUITECTO**

DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


V°B PVV



DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPTO. JURIDICO.
- S.E.O.V.U.
- DEPTO ADM Y FINAZAS.
- SECCION CONTABILIDAD
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
- CONTROL DE GESTION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
- CONTRALORIA INTERNA.
- OFICINA DE PARTES.
- **EMPRESA CONSTRUCTORA TROMEN SPA**





DEPTO. TECNICO
S.E.O.V.U.
N° INT. 23684



ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N°

3528

TEMUCO,

04 NOV. 2019

VISTOS

- a) **La Resolución Exenta N°24 de fecha 10.05.2018**, del SERVIU Región de La Araucanía, que contrata la obra "**REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA**", con la Empresa Constructora **TROMEN SPA.**, código BIP 30093247-0.
- b) **La Resolución Exenta N°4948 de fecha 15.12.2017**, del SERVIU Región de La Araucanía, que aprueba y ratifica el Convenio-Mandato de fecha 21.11.2017, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVIU Región de La Araucanía, aprobado por Res. Ex. N°3121 de fecha 23.11.2017 del Gobierno Regional de La Araucanía, en que encomienda al SERVIU Región de La Araucanía como Unidad Técnica para la realización de los Actos y Contratos necesarios para el desarrollo de la Obra "**REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA**", código BIP 30093247-0.
- c) **El acta de entrega de terreno**, que indica como fecha de inicio de la obra el 06.07.2018 y fecha de término el 01.07.2019 (plazo de ejecución de 360 días corridos)
- d) **La Resolución N°3858 de fecha 29.11.2018** que autoriza el aumento de monto del contrato por \$ 46.752.846.- que representa 4,70% del contrato original de obras civiles, por lo cual el nuevo monto del contrato de obras civiles es de \$1.042.208.059.- y de \$1.046.424.049.-, con valores Pro Forma incluido.
- e) **La Resolución N°1925 de fecha 19.06.2019** que autoriza el aumento de plazo de 120 días corridos, quedando como fecha de término el 29.10.2019.
- f) **El Informe Técnico N°3 (8517)** de fecha 24.04.2019, y sus respectivos antecedentes de disminución obras por un monto de \$ 5.519.880, aumento de obras por un monto de \$ 12.015.529.- y obra extraordinaria por un monto de \$ 25.281.617.-, lo que sumados da un total de aumento de contrato efectivo de \$ 31.777.266.- Por lo que sumado a la primera modificación de obras de \$46.752.846.- el nuevo monto del contrato de obras civiles es de \$ 1.073.985.325.- que representa un 7,89% del contrato original de obras civiles
- g) **El Informe Técnico N°4 (8875)** de fecha 24.05.2019, y sus respectivos antecedentes de Aumento de Valores Pro Forma correspondiente a un monto de \$ 68.699.444, referente a elaboración de proyectos y obras de traslado y adosamiento de matrices de agua potable. Por lo cual el nuevo monto del ítem de Valor Pro Forma es de \$72.915.434.- quedando el monto total de la obra con Pro Forma Incluido en \$ 1.146.900.759.-
- h) **El Informe Técnico N°5 (10186)** de fecha 24.05.2019 en el que se expone Solicitud de financiamiento adicional al disponible en Convenio-Mandato
- i) **El Presupuesto Compensado** de la obra "**REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA**".
- j) **El Oficio N°1899 del 30.04.2019**, de éste Servicio dirigido a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, solicitando V°B para la ejecución de obras extraordinarias, correspondiente al 7,04%, según indica el Art. N°103 del D.S. N°236.

- k) **El Oficio N°2314 del 24.05.2019**, de éste Servicio dirigido a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, rectifica solicitud de V°B para la ejecución de obras extraordinarias expresadas en U.F., correspondiente al 7,00%, según indica el Art. N°103 del D.S. N°236.
- l) **El Ord N°0718 de fecha 28.05.2019** de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, que autoriza la ejecución de obras extraordinarias indicadas en el visto f) y visto k).
- m) **El Oficio N°2397 del 29.05.2019**, de éste Servicio dirigido al Gobierno Regional de La Araucanía, solicitando V°B y financiamiento para las modificaciones de obra expuestas en el informe técnico N°3 (8817), indicado en el visto e), por un monto de \$46.752.846.- equivalente a un 4.70% del monto del contrato de obras civiles a suma alzada y al aumento del Valor Proforma expuesto en el informe técnico N°4 (8875), indicado en el visto g) por un monto de \$ 68.699.444.
- n) **El Ord N°1935 de fecha 07.06.2019** del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido al SERVIU Araucanía, en que indica que las modificaciones de proyecto requieren de la reevaluación por parte del MIDESO., no obstante, se autoriza el aumento de plazo solicitado. (Ref. OFPA SERVIU N°5665 del 13.06.2019)
- o) **El Ord N°1936 de fecha 07.06.2019** del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido a la SEREMI de Desarrollo Social, en que solicita reevaluación del proyecto ya individualizado, producto de las modificaciones de obras indicadas en los informes de los vistos f), g) y h). (Ref. OFPA SERVIU N°5665 del 13.06.2019)
- p) **El Ord. N°2364 de fecha 04.07.2019** del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido a la SEREMI de Desarrollo Social, en que indica que se subsanaron las observaciones realizadas a la ficha IDI y se reitera la solicitud de reevaluación técnico económica. (Ref. OFPA SERVIU N°6384 del 05.07.2019)
- q) **Acuerdo N°1528 del 13.08.2019** del Consejo Regional de La Araucanía que aprueba el incremento de presupuesto de la obra en cuestión.
- r) **La Resolución Exenta N°3263 de fecha 08.10.2019**, del SERVIU Región de La Araucanía, que aprueba la modificación del Convenio-Mandato de fecha 11.09.2019, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVIU Región de La Araucanía del proyecto **"REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA"**, código BIP 30093247-0. Con cargo al Subt. 31, Ítem 02, Asignación 002 y 004 del presupuesto FNDR Región de La Araucanía, año 2019. Aprobado con Res. Ex. N°1357 del 11.09.2019 del Gobierno Regional de La Araucanía.
- s) **El Ord N°3866 de fecha 16.10.2019** del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido al SERVIU Araucanía, en que indica la tramitación favorable de la modificación del convenio mandato, e informa que MIDESO no acogió la construcción de pasarela peatonal. (Ref. OFPA SERVIU N°9720 del 21.10.2019)
- t) **La Boleta de Garantía N°0209681**, de fecha 26.06.2018 del Banco Santander, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "Reposición Calle Tacna entre Av. Latorre y Sargento Aldea – Victoria", por un monto de 1.834,21 UF. con vigencia hasta el 30.12.2019. La que se encuentra en custodia del Gobierno Regional de La Araucanía, enviada por oficio Ord. N°2916 del 09.07.2018.
- u) **La Boleta de Garantía N°0213843**, de fecha 20.11.2018 del Banco Santander, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Modificación de Obra del contrato "Reposición Calle Tacna entre Av. Latorre y Sargento Aldea – Victoria", por un monto de 86,00 UF. con vigencia hasta el 30.12.2019. La que se encuentra en custodia del Gobierno Regional de La Araucanía, enviada por oficio Ord. N°5227 del 28.11.2018

- v) **La Boleta de Garantía N°0223832**, de fecha 23.10.2019 del Banco Santander, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Modificación de Obra del contrato "Reposición Calle Tacna entre Av. Latorre y Sargento Aldea – Victoria y sus modificaciones", por un monto de 57,00 UF. con vigencia hasta el 30.04.2020. La que se encuentra en custodia del Gobierno Regional de La Araucanía, enviada por oficio Ord. N°5111 del 28.10.2019
- w) **La Póliza N°4664486**, con vigencia desde 27.06.2018 hasta 30.12.2019, emitida por Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., de responsabilidad civil extracontractual por daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA",
- x) El Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- y) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- z) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU
- aa) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Veliz como Director SERVIU Región Araucanía
- bb) Que, el SERVIU Región de La Araucanía, actualmente no cuenta con director titular, por petición de renuncia no voluntaria
- cc) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

RESUELVO.

1. DISMINÚYASE, del contrato de la Resolución N°24 del 10.05.2018 de este Servicio, correspondiente a la obra "REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA", BIP 30093247-0, financiamiento FNDR, **la cantidad de \$5.519.880.-** (Cinco millones quinientos diecinueve mil ochocientos ochenta pesos) con impuestos incluidos a la Empresa Constructora Tromen SPA., acorde a lo señalado en el Informe Técnico N° 3 (8517), indicado visto f). Se detalla las siguientes modificaciones que corresponden a disminuciones de obras.

DISMINUCION DE OBRAS

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
3	OBRAS ANEXAS DE PAVIMENTACION				
3.6	Tubería HDPE 24" (D 600mm)	ml	-39	\$ 113.316	-\$ 4.419.324
3.9	Muro Tipo 3	m3	-4	\$ 275.139	-\$ 1.100.556
	SUB TOTAL				-\$ 5.519.880

2. AUMÉNTESE, del contrato de la Resolución N°24 del 10.05.2018 de este Servicio, correspondiente a la obra "REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA", BIP 30093247-0, financiamiento FNDR, la cantidad de **\$ 12.015.529.-** (Doce millones quince mil quinientos veintinueve pesos) con impuestos incluidos a la Empresa Constructora Tromen SPA., señalados en el Informe Técnico N° 3 (8517) indicado visto f). Se detalla las siguientes modificaciones que corresponden a aumentos de obras

AUMENTO DE OBRAS

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
1	OBRAS DE PAVIMENTACION				
1.1	Calzadas				
1.1.2	Calzada H.C.V e= 0,13m.	m2	174	\$ 29.941	\$ 5.209.734
1.1.4	Base estabilizada e=0,15 m.	m2	174	\$ 6.848	\$ 1.191.552
1.1.5	Excavación y transporte a botadero	m3	84	\$ 7.490	\$ 629.160
1.1.6	Solera Tipo "A"	m	71	\$ 12.366	\$ 877.986
1.1.7	Rampa de rodados	unid.	1	\$ 54.358	\$ 54.358
2	CONSTRUCCION DE VEREDAS				
2.1	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	124	\$ 16.475	\$ 2.042.900
2.2	Vereda Reforzada H.C. e = 0,10 m	m2	16	\$ 23.535	\$ 376.560
2.3	Base Vereda e = 0,05 m	m2	124	\$ 3.271	\$ 405.604
2.4	Base Vereda Reforzada e = 0,10 m	m2	16	\$ 5.903	\$ 94.448
3	OBRAS ANEXAS DE PAVIMENTACION				
3.1	Geotextil	m2	98	\$ 2.269	\$ 222.362
3.3	Baranda Peatonal Simple	m	13	\$ 33.847	\$ 440.011
3.11	Demolición Calzada H.C.V Existente (o Repav.)	m2	14	\$ 6.393	\$ 89.502
3.12	Demolición Acera Existente	m2	78	\$ 4.795	\$ 374.010
3.13	Extracción de Soleras	m	2	\$ 3.671	\$ 7.342
	SUB TOTAL				\$ 12.015.529

3. APRUÉBESE LA OBRA EXTRAORDINARIA, del contrato de la Resolución N°24 del 10.05.2018 de este Servicio, correspondiente a la obra "REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA", BIP 30093247-0, financiamiento FNDR, la cantidad de **\$ 25.281.617.-** (Veinticinco millones doscientos ochenta y un mil seiscientos diecisiete pesos) con impuestos incluidos a la Empresa Constructora Tromen SPA, señalados en el Informe Técnico N° 3 (8517) indicado visto f). Se detalla las siguientes modificaciones que corresponden a obras extraordinarias.

OBRA EXTRAORDINARIA

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
7	OBRAS EXTRAORDINARIAS				
	Tubería HDPE d=450 mm	m	61	\$ 90.360	\$ 5.511.960
	Demolición manto rocoso	m3	10	\$ 66.333	\$ 663.330
	Enfierradura muro de contención modificado	kg	120	\$ 3.568	\$ 428.160
	Hormigón muro de contención N°2 modificado	m3	1	\$ 241.217	\$ 241.217
	Relleno y emplantillado muro de contención modificado	m3	1	\$ 31.483	\$ 31.483
	Tubería d=110	m	10	\$ 45.209	\$ 452.090
	Bolones	m3	32	\$ 33.406	\$ 1.068.992
	válvula clapeta d=600 mm	un	2	\$ 4.750.014	\$ 9.500.028
	Suministro luminaria Led 30W, Lumisolar	un	2	\$ 1.759.300	\$ 3.518.600
	Instalación Luminaria Led 30 w	un	2	\$ 178.500	\$ 357.000
	Fundaciones y anclajes de luminarias Led	un	2	\$ 160.888	\$ 321.776
	Mampostería acceso	m2	12	\$ 35.134	\$ 421.608
	Demarcación termoplástica bicicleta ciclovia	un	12	\$ 57.034	\$ 684.408
	Demarcación termoplástica fecha ciclovia	un	12	\$ 57.034	\$ 684.408
	Demarcación termoplástica ceda el paso	un	6	\$ 57.034	\$ 342.204
	Hitos verticales	un	11	\$ 33.512	\$ 368.632
	Tachas blancas	un	24	\$ 6.211	\$ 149.064
	Tachas rojas	un	22	\$ 6.211	\$ 136.642
	Rejilla espina pescado	un	1	\$ 400.015	\$ 400.015
	SUB TOTAL				\$ 25.281.617

4. AUMENTESE EL VALOR PRO FORMA del contrato de la Resolución N°24 del 10.05.2018 de este Servicio, correspondiente a la obra "REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA", BIP 30093247-0, financiamiento FNDR, la cantidad de **\$ 68.699.444.-** (Sesenta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) con impuestos incluidos, señalados en el Informe Técnico N° 4 (8875) indicado visto g). Se detalla las siguientes modificaciones que corresponden a aumento de Valores Pro Forma.

AUMENTO VALORES PROFORMA

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
PROFORMA					
1	Proyecto Traslado Aéreo Provisorio MAP	gl	1	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000
2	Proyecto Adosamiento Definitivo MAP	gl	1	\$ 1.450.000	\$ 1.450.000
3	Ejecución Traslado Aéreo Provisorio MAP	gl	1	\$ 53.543.076	\$ 53.543.076
4	Ejecución Adosamiento Definitivo MAP	gl	1	\$ 12.056.368	\$ 12.056.368
SUB TOTAL					\$ 68.699.444

5. CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES

Obra:	REPOSICION CALLE TACNA ENTRE LATORRE Y SARGENTO ALDEA - VICTORIA
Contratista:	TROMEN SPA
Financiamiento:	FNDR - GORE

CONTRATO ORIGINAL		
Ítem	Monto \$	Observaciones
OBRAS CIVILES (SIN PRO FORMAS)	\$ 995.455.213	Res. Ex. N° 24 10.05.2018 adjudica la obra
PRO FORMA	\$ 4.215.990	Res. Ex. N° 24 10.05.2018 adjudica la obra
TOTAL CONTRATO	\$ 999.671.203	Res. Ex. N° 24 10.05.2018 adjudica la obra

MODIFICACIONES A LA FECHA										
RESOLUCIÓN QUE APRUEBA	OBRAS ORDINARIAS					OBRAS EXTRAORDINARIAS			PROFORMA	TOTAL MODIFICACIÓN
	DISMINUCIÓN	% DISMINUCIÓN	AUMENTOS	% AUMENTOS	% AUMENTOS ACUMULADO	OBRA EXTRAORDINARIA	% OBRA EXTRAORDINARIA	% OBRA EXTRAORDINARIA ACUMULADO	AUMENTOS PRO FORMA	
Res. Ex. N°3858 del 29.11.2018	-\$6.137.232	-0,62%	\$ 8.075.894	0,81%	2,02%	\$44.814.184	4,50%	7,04%	-	\$ 46.752.846
MODIFICACION (2)	-\$5.519.880	-0,55%	\$12.015.529	1,21%		\$25.281.617	2,54%		\$68.699.444	\$100.476.710
Total modificaciones del contrato	-\$ 11.657.112		\$ 20.091.423			\$ 70.095.801			\$68.699.444	\$ 147.229.556
Monto total del contrato Modificado										\$ 1.146.900.759
% ACUMULADO aumento del contrato										114,73%
Monto actual del contrato OO.CC.	\$ 1.073.985.325									
Valor Pro Forma	\$ 72.915.434									
Total	\$ 1.146.900.759									

6. GARANTIA DEL CONTRATO: De acuerdo a lo señalado en los vistos t), u) y v) de la presente resolución, la Empresa Constructora mantiene vigente y caucionado tanto el monto del contrato como los aumentos de obras y obras extraordinarias con una boleta de garantía de un 5% del monto del contrato modificado a suma alzada, expresadas en UF.

Por otro lado, el contratista deberá caucionar este aumento de obras y obras extraordinarias con una póliza de seguros equivalente al 3% del monto del contrato modificado a suma alzada, inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros. Todo según lo señalado en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales del presente contrato.

7. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

8. IMPUTACION: El Gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de \$100.476.710.- (Cien millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos diez pesos), se imputará al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, código BIP 30093247-0, "REPOSICION CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA", según consta en la Modificación del Convenio-Mandato indicado en el visto r).

9. Se deja constancia que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución ni dará origen a pago de gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



MAF / CBH / VSM / SFB / FPP / CTS / jcv

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPTO. JURIDICO.
- DEPTO. TECNICO
- S.E.O.V.U.
- DEPTO ADM Y FINANZAS.
- SECCION CONTABILIDAD
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
- CONTROL DE GESTION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
- CONTRALORIA INTERNA.
- OFICINA DE PARTES.
- **EMPRESA CONSTRUCTORA TROMEN SPA – RUTA 5 51, KM 3,8 HUICAHUE – PADRE LAS CASAS.**



DEPTO. TECNICO
S.E.O.V.U.
N° INT. 13380



ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° 1925 -A

TEMUCO, 19 JUN. 2019

VISTOS

- a) **La Resolución Exenta N°24 de fecha 10.05.2018**, del SERVIU Región de La Araucanía, que contrata la obra "**REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA - VICTORIA**", con la Empresa Constructora **TROMEN SPA.**, código BIP 30093247-0. ✓
- b) **La Resolución Exenta N°4948 de fecha 15.12.2017**, del SERVIU Región de La Araucanía, que aprueba y ratifica el Convenio-Mandato de fecha 21.11.2017, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVIU Región de La Araucanía, aprobado por Res. Ex. N°3121 de fecha 23.11.2017 del Gobierno Regional de La Araucanía, en que encomienda al SERVIU Región de La Araucanía como Unidad Técnica para la realización de los Actos y Contratos necesarios para el desarrollo de la Obra "**REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA - VICTORIA**", código BIP 30093247-0. ✓
- c) **El acta de entrega de terreno**, que indica como fecha de inicio de la obra el 06.07.2018 y fecha de término el 01.07.2019, (plazo de ejecución de 360 días corridos) ✓
- d) **La Resolución N°3858 de fecha 29.11.2018** que autoriza el aumento de monto del contrato por \$ 46.752.846.- que representa 4,70% del contrato original de obras civiles, por lo cual el nuevo monto del contrato de obras civiles es de \$1.042.208.059.- y de \$1.046.424.049.-, con valores Pro Forma incluido. ✓
- e) **El Informe Técnico N°3 (8517)** de fecha 24.04.2019, que expone la segunda modificación de obras, incluyendo disminuciones de obras, aumentos de obra y obras extraordinarias y se justifica aumento de plazo de 120 días corridos. ✓
- f) **El Informe Técnico N°4 (8875)** de fecha 24.05.2019, que expone antecedentes de Aumento de Valores Pro Forma, referente a elaboración de proyectos, obras de traslado y adosamiento de matrices de agua potable. ✓
- g) **El Informe Técnico N°5 (10186)** de fecha 24.05.2019 en el que se expone Solicitud de financiamiento adicional al disponible en Convenio-Mandato ✓
- h) **El Presupuesto Compensado** de la obra "**REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA - VICTORIA**". ✓
- i) **El Oficio Ord. N°1899 del 30.04.2019**, de éste Servicio dirigido a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, solicitando V°B para la ejecución de obras extraordinarias, correspondiente al 7,04%, según indica el Art. N°103 del D.S. N°236. ✓
- j) **El Oficio Ord. N°2314 del 24.05.2019**, de éste Servicio dirigido a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, rectifica solicitud de V°B para la ejecución de obras extraordinarias expresadas en U.F., correspondiente al 7,00%, según indica el Art. N°103 del D.S. N°236. ✓
- k) **El Ord N°0718 de fecha 28.05.2019** de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, que autoriza la ejecución de obras extraordinarias indicadas en el visto j). ✓

- l) **El oficio Ord. N°2397 del 29.05.2019**, de éste Servicio dirigido al Gobierno Regional de La Araucanía, solicitando V°B y financiamiento para las modificaciones de obra expuestas en el informe técnico N°3 (8817), indicado en el visto e), por un monto de \$46.752.846.- equivalente a un 4.70% del monto del contrato de obras civiles a suma alzada.
- m) **El Ord N°1935 de fecha 07.06.2019** del Gobierno Regional de La Araucanía, que autoriza el aumento de obra de 120 días corridos, quedando como fecha de término el 29.10.2019 (Ref. OFPA SERVIU N°5664 del 13.06.2019)
- n) **El Ord N°1936 de fecha 07.06.2019** del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido a la SEREMI de Desarrollo Social, en que solicita reevaluación del proyecto ya individualizado, producto de las modificaciones de obras indicadas en los informes de los vistos e), f) y g). (Ref. OFPA SERVIU N°5665 del 13.06.2019)
- o) **La Boleta de Garantía N°0209681**, de fecha 26.06.2018 del Banco Santander, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "Reposición Calle Tacna entre Av. Latorre y Sargento Aldea – Victoria", por un monto de 1.834,21 UF con vigencia hasta el 30.12.2019. La que se encuentra en custodia del Gobierno Regional de La Araucanía, enviada por oficio Ord. N°2916 del 09.07.2018.
- p) **La Boleta de Garantía N°0213843**, de fecha 20.11.2018 del Banco Santander, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Modificación de Obra del contrato "Reposición Calle Tacna entre Av. Latorre y Sargento Aldea – Victoria", por un monto de 86,00 UF. con vigencia hasta el 30.12.2019. La que se encuentra en custodia del Gobierno Regional de La Araucanía, enviada por oficio Ord. N°5227 del 28.11.2018
- q) **La Póliza N°4664486**, con vigencia desde 27.06.2018 hasta 30.12.2019 y su endoso, emitida por Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., de responsabilidad civil extracontractual por daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA"
- r) El Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- s) La Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República
- t) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU
- u) El Decreto (TRA) N° 272/50/2018 de fecha 30/07/2018, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Veliz, como Director del SERVIU Región de La Araucanía
- v) La Resolución Exenta (RA) 116855/1724/2019 de fecha 18/06/2019, que autoriza en cometido funcionario a don Hugo Cruz Veliz;
- w) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

RESUELVO.

1. **APRUEBESE** el aumento de plazo de 120 días corridos acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°3 indicado en el visto e) y a la autorización del Gobierno Regional de La Araucanía otorgado según indica el visto m), quedando como **fecha de término el 29.10.2019**. Se hace presente que este aumento de plazo equivale un 33% del plazo primitivo.

2. **GARANTIA DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo señalado en los vistos o) y p) de la presente Resolución, el contratista mantiene vigente las garantías del contrato, y no debe reingresar boletas ni póliza de seguros ya que éstas tienen fecha de vencimiento el 30.12.2019 y caucionan el contrato en más de 30 días desde la nueva fecha de término de obra, la que será el 29.10.2019. ✓
3. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere de cargo del contratista.
4. Se deja constancia que la presente resolución no irroga gastos para el SERVIU Región de La Araucanía ni para el Gobierno Regional de La Araucanía y no dará origen al pago de gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie. ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



**MAURICIO CONTRERAS
ARQUITECTO**

DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPTO. JURIDICO.
- S.E.O.V.U.
- DEPTO ADM Y FINAZAS.
- SECCION CONTABILIDAD
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
- CONTROL DE GESTION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
- CONTRALORIA INTERNA.
- OFICINA DE PARTES.
- **EMPRESA CONSTRUCTORA TROMEN SPA**

Miriam Belmar Pezo
MIAMI BELMAR PEZO
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



ORIGINAL

DEPTO. TÉCNICO
S.E.O.V.U.
Nº INT. 303-259

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

3858

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

TEMUCO, 29 NOV. 2018

VISTOS

- a) La **Resolución Exenta Nº24 de fecha 10.05.2018**, del SERVIU Región de La Araucanía, que contrata la obra "**REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA**", con la Empresa Constructora **TROMEN SPA.**, código BIP 30093247-0.
- b) La **Resolución Exenta Nº4948 de fecha 15.12.2017**, del SERVIU Región de La Araucanía, que aprueba y ratifica el Convenio-Mandato de fecha 21.11.2017, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVIU Región de La Araucanía, aprobado por Res. Ex. Nº3121 de fecha 23.11.2017 del Gobierno Regional de La Araucanía, en que encomienda al SERVIU Región de La Araucanía como Unidad Técnica para la realización de los Actos y Contratos necesarios para el desarrollo de la Obra "**REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA**", código BIP 30093247-0.
- c) El **acta de entrega de terreno**, que indica como fecha de inicio de la obra el 06.07.2018 y fecha de término el 01.07.2019, (plazo de 360 días corridos)
- d) El **Informe Técnico Nº1 (Nºint. 308-192)** de fecha 18.10.2018, y sus respectivos antecedentes de disminución obras por un monto de \$ 6.137232, aumento de obras por un monto de \$ 8.075.894.- y obra extraordinaria por un monto de \$ 44.814.184.-, lo que sumados da un total de aumento de contrato efectivo de \$ 46.752.846.- que representa 4,70% del contrato original de obras civiles, por lo cual el nuevo monto del contrato de obras civiles es de \$ 1.046.424.049.-
- e) El **Presupuesto Compensado** de la obra "**REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA**".
- f) El **oficio Ord. Nº4856 del 05.11.2018**, de éste Servicio dirigido al Gobierno Regional de La Araucanía, solicitando VºB y financiamiento para las modificaciones de obra expuestas en el informe técnico Nº1, indicado en el visto d), por un monto de \$46.752.846.- equivalente a un 4,70% del monto del contrato de obras civiles a suma alzada.
- g) El **Ord Nº3446 de fecha 19.11.2018** del Gobierno Regional de La Araucanía, que autoriza y otorga financiamiento a la modificación de contrato solicitado en el visto f), (Ref. OFPA Serviu Nº 11228 del 21.11.2018)
- h) La **Boleta de Garantía Nº0209681**, de fecha 26.06.2018 del Banco Santander, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "**Reposición Calle Tacna entre**

Av. Latorre y Sargento Aldea – Victoria", por un monto de 1.834,21 UF. con vigencia hasta el 30.12.2019. La que se encuentra en custodia del Gobierno Regional de La Araucanía.

- i) **La Boleta de Garantía N°0213843**, de fecha 20.11.2018 del Banco Santander, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Modificación de Obra del contrato "Reposición Calle Tacna entre Av. Latorre y Sargento Aldea – Victoria", por un monto de 86,00 UF. con vigencia hasta el 30.12.2019. La que se encuentra en custodia del Gobierno Regional de La Araucanía.
- j) **La Póliza N°4664486**, con vigencia desde 27.06.2018 hasta 30.12.2019, emitida por Chilena Consolidada Seguros Generales S.A., de responsabilidad civil extracontractual por daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA",
- k) **El Ord N°5227 de fecha 28.11.2018** del SERVIU Región de La Araucanía, que envía al Gobierno Regional de La Araucanía boleta de garantía N°0213843 del Banco Santander que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Modificación de Obra del contrato "Reposición Calle Tacna entre Av. Latorre y Sargento Aldea – Victoria".
- l) Lo dispuesto en el Art. 103; 104 del D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establecen materia sobre aumentos, disminuciones y obras extraordinarias de contrato.
- m) El Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- n) La Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República
- o) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU
- p) El Decreto (TRA) N° 272/50/2018 de fecha 30/07/2018, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz, como Director del SERVIU Región de La Araucanía
- q) La Resolución Exenta (RA) 116855/3398/2018 de fecha 27/11/2018, que autoriza en cometido funcionario a don Hugo Cruz Veliz;
- r) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

RESUELVO.

1. DISMINUYASE, del contrato de la Resolución N°24 del 10.05.2018 de este Servicio, correspondiente a la obra "REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA", BIP 30093247-0, financiamiento FNDR, la cantidad de \$6.137.232.- (seis millones ciento treinta y siete mil doscientos treinta y dos pesos) con impuestos incluidos a la Empresa Constructora Tromen SPA., acorde a lo señalado en el Informe Técnico N° 1 (N° int.308-192), indicado visto d). Se detalla las siguientes modificaciones que corresponden a disminuciones de obras.

DISMINUCION DE OBRAS

Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
3	OBRAS ANEXAS DE PAVIMENTACION				
3.8	Muro Tipo 2	m3	-24	\$ 255.718	-\$ 6.137.232
	SUB TOTAL				-\$ 6.137.232

2. AUMENTESE, del contrato de la Resolución N°24 del 10.05.2018 de este Servicio, correspondiente a la obra "REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA", BIP 30093247-0, financiamiento FNDR, la cantidad de \$ 8.075.894.- (Ocho millones setenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos) con impuestos incluidos a la Empresa Constructora Tromen SPA., señalados en el Informe Técnico N° 1 (N° int.308-192) indicado visto d). Se detalla las siguientes modificaciones que corresponden a aumentos de obras.

AUMENTO DE OBRAS

Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
3	OBRAS ANEXAS DE PAVIMENTACION				
3.2	Extracción de Árboles	unid.	1	\$ 117.204	\$ 117.204
3.5	Demoler y Rehacer Sumidero Tipo Serviu Araucanía	unid.	2	\$ 1.448.441	\$ 2.896.882
3.6	Tubería HDPE 24" (D 600mm)	m	18	\$ 113.316	\$ 2.039.688
3.7	Muro Tipo I	m3	10	\$ 302.212	\$ 3.022.120
	SUB TOTAL				\$ 8.075.894

3. APRUÉBESE LA OBRA EXTRAORDINARIA, del contrato de la Resolución N°24 del 10.05.2018 de este Servicio, correspondiente a la obra "REPOSICIÓN CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA – VICTORIA", BIP 30093247-0, financiamiento FNDR, la cantidad de \$ 44.814.184.- (Cuarenta y cuatro millones ochocientos catorce mil ciento ochenta y cuatro pesos) con impuestos incluidos a la Empresa Constructora Tromen SPA., señalados en el Informe Técnico N° 1 (N° int.308-192) indicado visto d). Se detalla las siguientes modificaciones que corresponden a obras extraordinarias.

OBRA EXTRAORDINARIA

Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
7	OBRAS EXTRAORDINARIAS				
	Sumidero S3	un	2	\$ 1.056.112	\$ 2.112.224
	Tubería HDPE d=450 mm	m	20	\$ 90.360	\$ 1.807.200
	Demolición manto rocoso	m3	103	\$ 66.333	\$ 6.832.299
	Enfierradura muro de contención modificado	kg	3140	\$ 3.568	\$ 11.203.520
	Hormigón muro de contención N°2 modificado	m3	50	\$ 241.217	\$ 12.060.850
	Relleno y emplantillado muro de contención modificado	m3	62	\$ 31.483	\$ 1.951.946
	Solución de napas	m	106	\$ 52.431	\$ 5.557.686
	Modificación unión domiciliaria	un	1	\$ 301.888	\$ 301.888
	Tala de árboles	m	2	\$ 875.000	\$ 1.750.000
	Sumidero tipo S3 con rejilla espina de pescado	un	1	\$ 1.236.571	\$ 1.236.571
	SUB TOTAL				\$ 44.814.184

Resumen de modificaciones aplicando los artículos correspondientes al DS. 236/02 V y U.:

RESUMEN MODIFICACION DE OBRAS	MONTO MODIFICACION	% MODIFICACION	% MAXIMO QUE APRUEBA DIRECTOR SERVIU SEGÚN D.S. 236
DISMINUCION	-\$6.137.232	-0,62%	
AUMENTO DE OBRAS	\$8.075.894	0,81%	10%
OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$44.814.184	4,50%	5%
AUMENTO EFECTIVO	\$46.752.846	4,70%	

Art. 103

Art. 104

Art. 103

4. CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES

CONTRATO ORIGINAL				
ITEM	MONTO \$	OBSERVACIONES		
Obras civiles (sin pro formas) (1)	\$995.455.213	Res. Ex. N° 24 (10.05.2018) adjudica la obra		
Pro Forma (2)	\$4.215.990	Res. Ex. N° 24 (10.05.2018)		
Total contrato	\$999.671.203	Res. Ex. N° 24 (10.05.2018)		
MODIFICACIONES AL CONTRATO				
ITEM	MODIFICACIONES REALIZADAS EN LA PRESENTE RESOLUCION	ACUMULADO EN EL CONTRATO CONSIDERANDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN	PORCENTAJE MODIFICACIONES ACUMULADAS	OBSERVACIONES
Total Disminuciones de Obras (3)	-\$6.137.232	-\$6.137.232	-0,62%	% calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente.
Total Aumento de Obras (4)	\$8.075.894	\$8.075.894	0,81%	Este porcentaje no requiere la autorización de la SEREMI de acuerdo al Art. 103 del D.S 236 de V. y U. % calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente.
Total Obras Extraordinarias (5)	\$44.814.184	\$44.814.184	4,50%	Este porcentaje no requiere la autorización de la SEREMI de acuerdo al Art. 104 del D.S. 236 de V. y U. % calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente.
Total Aumentos Proforma (6)	\$ 0	\$ 0	0%	Art. 2 y Art. 47 del D.S. 236 de V. y U. % calculado respecto al valor pro forma contratado originalmente.
Total modificaciones	\$46.752.846	\$46.752.846	4,70%	% calculado respecto al total del contrato original de obras civiles a suma alzada.
MONTO CONTRATO MODIFICADO				
Ítem	Monto \$	Porcentaje del contrato actual respecto al original		Observaciones
Obras civiles (7)= (1)+(3)+(4)+(5)+(6)	\$1.042.208.059	104,70%		
Pro Forma (8)= (2)	\$4.215.990	100,00%		
Total contrato (9)= (7)+(8)	\$1.046.424.049	104,68%		

5. GARANTIA DEL CONTRATO: De acuerdo a lo señalado en los vistos h) e i) de la presente resolución, la Empresa Constructora mantiene vigente y caucionado el aumento de obras y obras extraordinarias con una boleta de garantía de un 5% del monto de ellas, expresadas en UF. Por otro lado, el contratista deberá caucionar este aumento de obras y obras extraordinarias con una póliza de seguros equivalente al 3% del monto del contrato modificado, inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros. Todo según lo señalado en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales del presente contrato.

6. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

7. IMPUTACION: El Gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de \$46.752.846.- (Cuarenta y seis millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis pesos), se imputará al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2018 y posterior, código BIP 30093247-0, "REPOSICION CALLE TACNA ENTRE AVENIDA LATORRE Y SARGENTO ALDEA - VICTORIA"

8. Se deja constancia que la presente resolución no irroga gastos para el SERVIU Región de La Araucanía, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



**MAURICIO CONTRERAS
ARQUITECTO**

DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



RHD/CBH/SFB/FPP/LDLHS/lvv-jcv

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPTO. JURIDICO.
- S.E.O.V.U.
- DEPTO ADM Y FINANZAS.
- SECCION CONTABILIDAD
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
- CONTROL DE GESTION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
- CONTRALORIA INTERNA.
- OFICINA DE PARTES.
- **EMPRESA CONSTRUCTORA TROMEN SPA – Avenida Alemania #0587 – Temuco.**

Myriam Belmar Peza
MINISTRO DE FE (S)